



## LA PSICOLOGÍA, LA SOCIOLOGÍA Y LA FILOSOFÍA DEL DERECHO DETRÁS DEL LIBERALISMO

*The Psychology, Sociology, and Philosophy of Law Underlying Liberalism*

**Jose Vilchez**

Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Internacional de Valencia

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5288-8791>

E-mail: [jlvil@hotmail.de](mailto:jlvil@hotmail.de)

Trabalho enviado em 21 de outubro de 2025 e aceito em 19 de dezembro de 2025



This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



Rev. Quaestio Iuris., Rio de Janeiro, Vol. 18, N.02, 2025, p. 1-35

Jose Vilchez

DOI: [10.12957/rqi.2025.94788](https://doi.org/10.12957/rqi.2025.94788)

## RESUMEN

El Liberalismo actual se le ha tintado de *neoliberalismo*. Un término que adolece de contenido alguno *per se* y respaldo filosófico, político o social. Si bien es cierto que está carente de significado, se utiliza en la esfera popular para intentar desprestigiar todas las medidas que se tiñen de *no-sociales* (beneficio social que necesariamente no es conseguido por el Socialismo). En este trabajo se realiza una revisión a la bibliografía filosófica del concepto primigenio de Liberalismo (con base en la corriente de la Ilustración). Se recoge, por tanto, los fundamentos definitorios esenciales que delimitan la verdadera naturaleza del movimiento. De forma paralela, se realizan implicaciones actuales de los conceptos encontrados y se analizan desde el punto de vista social y se justifican desde el punto de vista psicológico. Se concluye que hace falta recuperar los ideales ilustrados y se evidencia la necesidad de partidos políticos actuales que verdaderamente implemente los principios liberales en la sociedad de hoy en día.

**Palabras clave:** Liberalismo, Filosofía, Psicología, Sociedad, Política

## ABSTRACT

The current Liberalism has been misled with neoliberalism. This is a term that suffers from any content *per se* and philosophical, political or social support. While it is meaningless, the truth is that it is used in the popular sphere to try to discredit all measures that are marked as *non-social* (social benefit that are not necessarily achieved by Socialism). This work means a revision of the philosophical bibliography of the original concept of Liberalism (based on the current of the Enlightenment). Therefore, the essential fundamentals that define the true nature of the movement are included. In parallel, current implications of the concepts found are analyzed from the social point of view and justified based on their psychological processes. It is concluded that the enlightened ideals need to be recovered and there is a necessity for current political parties that truly implement the liberal principles in today's society.

**Keywords:** Liberalism, Philosophy, Psychology, Society, Politics

## 1. LA PSICOLOGÍA, LA SOCIOLOGÍA Y LA FILOSOFÍA DEL DERECHO DETRÁS DEL LIBERALISMO

El llamado *Siglo de las luces* (e.g., Silva, 2016) significa el paso a la *madurez* de la humanidad, tanto por su ímpetu por conocer como por el método que utilizó. Fue un periodo de tiempo en el que se impulsó el desarrollo de diferentes campos de conocimiento con una actitud revisionista de todo conocimiento hasta el momento. Desde el punto de vista del nivel de *Desarrollo cognitivo* de los sujetos, la humanidad rompió con sus *esquemas mentales* (en términos de Piaget, 1969) de la época para acomodarlos a la transición hacia nuevos tiempos. Durante épocas históricas pasadas (Edad Media y Renacimiento), el ser humano se encontraba psicológicamente imbuido en un Dogmatismo (e.g., Tales de Mileto; Dancy, 1989) cuyas leyes (aunque basadas en la experiencia) le coartaban este progreso cognitivo falto de Criticismo (e.g., Kant, 1781/2002, 1788/1981); desde el punto de vista del *análisis* sistemático. En este sentido, al tener una voluntad restringida (*Toma de decisiones*; cf. Tversky y Kahneman, 1986), su *Razonamiento* (cf. Johnson-Laird, 1983) también lo era. Cuanto menor es el abanico de experiencias y la profundidad de las mismas, menor es el desarrollo de estructuras cognitivas que sostienen el conocimiento (Piaget, 1928). De aquí la frase de *Sapere aude* (*Atrévete a saber*; en términos de Kant, 1784/2004). Immanuel Kant (1724-1804) impulsó en Prusia la Ilustración tardía (Silva, 2016) con respecto a los pioneros británicos y los desarrolladores franceses (cuya *revolución* estuvo tintada de incoherencia y sangre, respectivamente). Sus obras más relevantes para la Psicología (“Crítica de la razón pura” [Kant, 1781/2002] y “Crítica de la razón práctica” [Kant, 1788/1981]) suponen una visión de la realidad entre el Empirismo (Manzo, 2016) y el Racionalismo (Manzo, 2016). Su postura idealista (e.g., Kant, 1781/2002) separa el mundo palpable/empírico (fenomenológico) del mundo nouménico (perteneciente al mundo intelectual o suprasensible con contenido distinto). Este pensamiento ilustrado sigue presente en nuestros días aunque evolucionando desde la perspectiva kantiana de separación entre los dos mundos. La materialización actual de la distinción idealista asume este paralelismo entre lo empírico y lo ideal y se implementa en las *teorías formales* (cf. Popper, 1959) por medio de la *geometría topológica* (en términos de Lewin, 1956), en la que un constructo psicológico (noúmeno) debe *operacionalizarse* (Lewin, 1988; Stevens, 1935) por medio de una *variable empírica* (fenómeno); el cual debe comportarse proporcionalmente a dicho constructo.

En este *Desarrollo cognitivo* (Piaget, 1928), destacan los *Procesos psicológicos básicos* (denominados de este modo dado que todo el ser humano los posee en mayor o menor medida)



como *Atención, Pensamiento, Representación mental, Motivación, Razonamiento, Emoción, Aprendizaje, Toma de decisiones o Lenguaje*. Estos módulos de procesamiento de la información son esenciales para la adquisición, modificación o comunicación del conocimiento (Brase, 2014).

## 2. EL GERMEN DEL LIBERALISMO: LA ILUSTRACIÓN

Los antecedentes de la Ilustración (Kalpokas, 2008) se encuentran en el Empirismo británico del siglo XVII y XVIII (Bacon, Locke o Hume) que, a su vez, copiaron sus postulados de la Escuela de Salamanca de principios del siglo XVII (e.g., De Mariana, 1987/1609). No es de extrañar, por tanto, que esta *nueva forma de pensar* ilustrada se base en *hechos*; aunque posteriormente puedan sus *Representaciones mentales* (noúmenos) combinarse por medio de la razón, lo que dará en el siglo XX a la nueva Filosofía de la Ciencia (el Neopositivismo, con posturas como el Racionamiento crítico de Popper [1959]). Precisamente, el otro elemento de la *ecuación intelectual* es el Racionalismo (Descartes, Spinoza o Leibniz) que propone que el descubrimiento de la verdad del mundo que nos rodea se realiza *a priori* (previo a la experiencia y sin necesidad de ella) por medio del *Razonamiento de ideas innatas*.

No es de extrañar que, en este contexto de conatos e inicios del surgimiento de la Ciencia *formal*, se produjera una revolución intelectual que quisiera *comprobar* (racional o empíricamente) la veracidad de las cosas. En este nuevo espíritu, la creación de la Enciclopedia (Diderot y D'Alembert, 1751) recogió el ímpetu de conocer; más allá de un Dogmatismo que daba todo conocimiento por sentado sin ninguna crítica *a posteriori*. Este hecho es paradójico puesto que precisamente el Dogmatismo cree en la creación de las leyes universales en base a la *experiencia*. Pareciera que el uso de la experiencia no fuera cíclico (como es el caso de la Ciencia actual [Falsacionismo]; Popper, 1959) y se volviese a poner a prueba este conocimiento después de haberlo creado.

La revolución en el *Pensamiento* fue provocada por la finalización del poder estamental absolutista monárquico y noble (propio de la época feudal) y la eclosión de una nueva clase social (la burguesía), que se retaba a sí misma (*Motivación*) para medrar socialmente (económica y políticamente). Pareciese igualmente que la burguesía tuviese que ratificar su estatus en la sociedad. Este proceso lo llevó a cabo por medio del conocimiento y, para ello, revolucionó otro de los procesos cognitivos básicos: el *Aprendizaje* (precisamente en base a la *universalidad* de los conocimientos enciclopédicos). Las disciplinas aumentan su rigor (como



la Historia) y las Ciencias se diseñan como exclusivamente empíricas en su naturaleza y experimentales en su trasfondo (e.g., Manzo 2006, 2014). En general, todas estas áreas de conocimiento sufren una crítica social que las renueva y las llena de un espíritu reformista.

Precisamente, en esta empresa de descubrimiento ilustrado, los racionalistas, especialmente Descartes (1637/2010), introdujeron una de sus grandes preocupaciones: el método (no como método de experimentación sino de análisis). El Mecanicismo de Francis Bacon (1561-1626) determina que la experimentación debe cumplir con las leyes de manipulación y observación controlada de la realidad, con un Determinismo inyectado y presente en esta postura (Manzo 2006, 2014). Aunque el método cartesiano *no* es científico, sí maneja los constructos que representan la realidad y llega a conclusiones lógicas con ellos (con un procedimiento muy parecido a los presentes en las llamadas *teorías formales* de la Ciencia moderna; Popper, 1959). En el caso del Racionalismo, el método cartesiano parte de la *evidencia*, aunque para los racionalistas esta evidencia es simplemente la asunción de que es *verdadero* todo aquello que *no emite ninguna duda del Pensamiento* (Descartes, 1637/2010). Este punto será reemplazado en la Ciencia moderna por evidencias objetivas en forma de hechos *empíricos* que puedan ser comprobados y reafirmados (fusionando así al Racionalismo con el Empirismo). En el método cartesiano, en su fase de *análisis*, los conceptos complejos se simplifican en elementos más simples. En la fase de *deducción*, se comprueba la verdad compleja de la ratificación de las verdades simples individuales. Por último, en la fase de *comprobación* (aquí no se refiere a una comprobación empírica, como se da en la Ciencia moderna), se revisa simplemente que se haya seguido el método como reafirmación última para llegar a una *conclusión válida*.

Sea como fuere las críticas actuales que se le pudieran hacer al método cartesiano, lo cierto es que, con este proceder, se sentó una dinámica que sirvió como médula espinal del Criticismo de la época. Con esta revisión de las áreas de conocimiento humano, en todas las disciplinas se pasó del Teocentrismo al Antropocentrismo. Y, de manera paralela, en el Humanismo (centrado en la *Emoción*), se transitó del frío Racionalismo a la sensibilidad sentimental que mueve la razón y que se guía de la experiencia (Empirismo).

## LA ILUSTRACIÓN EN LA ESFERA CIENTÍFICA

Con los presupuestos del Mecanicismo de Bacon de la realidad natural (dentro del Materialismo), su definición de experimentación (Filosofía experimental) y su método de generación de leyes *universales* (Inductivismo lógico), la Ilustración contó con las primeras



herramientas epistemológicas modernas (*método científico*); precisamente para conseguir este estatus de conocimiento de manera singular por primera vez en la historia. En la Ciencia, Galilei (Marquina y Álvarez, 2009) se adhirió a la *Revolución de Copérnico* (Copérnico, 1543/2007) en el campo de la predicción astronómica y reafirmó el carácter crítico de la Ilustración en este área (dado que fue en contra de la teoría geocéntrica imperante en la época). Newton (1687/1993) supo articular los axiomas universales de la formulación teórica en Física (que pretenden explicar el universo) con las predicciones empíricas en sistemas coherentes y empíricamente verificables (las cuales bajan a la realidad). Con ello, se acercó al Mecanicismo de Bacon (y se encuadró en la experimentación) y cumplió igualmente con una de las características básicas de la Ciencia moderna (Manzo 2006, 2014): la predicción. Pascal (2012), por su parte, experimentó con sistemas hidrodinámicos como contextos en los que las leyes de la naturaleza (las fuerzas que rigen el movimiento del agua) igualmente interaccionaban entre sí.

### LA ILUSTRACIÓN EN LA ESFERA RELIGIOSA/ESPIRITUAL

Después de la paz de Westfalia (1648), al acabar la mayoría de guerras de religión del siglo XVI y XVII en el Norte de Europa entre católicos y protestantes (Alvear Téllez, 2011), la sociedad desechó los axiomas dogmáticos también en el campo religioso. En este último campo, el benedictino Feijoo (España) y los jesuitas Hervás (España), Eximeno (España), Campoy (Nueva España) y Clavijero (Nueva España), entre otros, llevaron la batuta del Criticismo en el campo de la Teología (Sánchez-Blanco Parody, 1991). Es evidente (por los autores) que la Ilustración estuvo presente en la Hispanidad y fue igualmente crítica, aunque el complejo británico anti-hispánico se empeñe en lo contrario (e.g., Kersey Johnson, 2015); y estos autores fueran engañados para pasar de *criticar analíticamente* a *criticar por criticar* sin ningún criterio. Lo peor es que los hijos del imperio español en los países hispano-americanos (ciudadanos en toda regla del mismo) se lo crean (e.g., Méjico) y continúen creyéndose la *leyenda negra* (e.g., De las Casas, 1552/2011; Vilchez y Ordóñez Alberca, 2022).

En la Religión, la Ilustración se centró en el análisis de la voluntad divina de Dios mediante el estudio de su obra (la creación empírica) y por el raciocinio (*Razonamiento*; deducción) de las verdades esenciales de la Naturaleza. La Teología pasó, consecuentemente, a una concepción panteísta en donde el Dios monoteísta es fusionado con la Naturaleza, lo cual provocó la transición de las *leyes divinas* a las *leyes naturales* (fundamento para la Ilustración y base de la Ciencia mecanicista de la época [Newton, Pascal, Galilei o Jefferson]).

Si el período anterior fue la Era del *Razonamiento* sobre los principios básicos (esenciales y divinos; Sánchez-Blanco Parody, 1991), la Ilustración se centra en la búsqueda de evidencias del *Razonamiento* de la mente de Dios (plasmadas en su creación misma; lo cual le da toques empíricos). Con ello, se podía deducir las verdades básicas del mundo en base a las evidencias palpables, hecho que nunca había sido tan esencial en la construcción del conocimiento (i.e., Constructivismo y la *epistemología genética* [en términos de Piaget, 1970]). Dicho de otro modo, conociendo la Lógica de la mente universal (Dios), se puede inferir deductivamente por qué el mundo está creado con la estructura que tiene (Racionalismo). Pero esta inferencia también funciona en el sentido contrario. Si se conocen las *leyes naturales* del mundo (Empirismo), se puede inducir cómo es la mente del creador de la realidad que nos rodea.

Ciertas sociedades ocultas (como la Francmasonería, los Rosacruz o los Iluminati; Aragón, 2017; Sánchez Ferré, 2014) siguen esta línea de *Razonamiento*. En ellas, el *arquitecto* del universo es Dios. Dentro de la Ilustración, estas organizaciones desprecian el *Razonamiento* dogmático sin Criticismo, del cual acusan a las personas religiosas (a las que denominarían *no-ilustradas*; Acosta Muñoz, 2018) y condenan a la religión como una superstición del vulgo (aunque ya se ha apuntado que, de hecho, la Teología igualmente era crítica consigo misma durante la Ilustración). Concretamente, la masonería será determinante para la independencia de EEUU (Pinedo, 2010) y de los virreinos hispanicos (Wilde, 2003); a éstos últimos expoliarán (echando la culpa de su pobreza a la Hispanidad). Como consecuencia, en la primera república del siglo XVIII (la estadounidense) no se reconoce ninguna religión como oficial (Ginzo Fernández, 2003).

En esta amalgama, la Religión transita y se ve obligada a modificar su carácter hacia uno más espiritual, voluntario y tolerante (lo cual sucede con el Catolicismo en Europa, no así con el Islam en Oriente próximo); se convierte en una elección personal y la Iglesia pierde su carácter impositivo e impositor. La Ilustración bien entendida no es atea en origen, es simplemente crítica. Precisamente recupera los valores puramente cristianos, en un ansia de libertad para el ser humano (e.g., “Para ser libres nos libertó Cristo. Manteneos, pues, firmes y no os dejéis oprimir nuevamente bajo el yugo de la esclavitud”; Gálatas 5:1, *La Biblia de Jerusalén*).

## LA ILUSTRACIÓN EN LA ESFERA POLÍTICA



Con el paradigma de la Ciencia mecanicista inanimada de la época (la Filosofía de la Ciencia ha evolucionado desde entonces y el concepto actual de Ciencia difiere del de esta época), los ilustrados comenzaron un proceso de revisionismo de la esfera política igualmente. Este cuestionamiento a todo el conocimiento *clásico* desembocaría en la Revolución francesa de finales del siglo XVIII (Sánchez Ángel, 2005). Sistemáticamente, el *replanteamiento ilustrado* se llevó a cabo desde el Reino Unido (pasando por Francia, Países Bajos, Polonia, Rusia, Suecia, la península italiana o la península ibérica) hasta los virreinos hispanicos (e.g., Nueva España) y las colonias europeas en América (e.g., EEUU; Sánchez-Blanco Parody, 1991). En el Sur del Continente americano, la Ilustración generó los pensamientos nacionalistas e independentistas de los virreinos de Nueva Granada y del Perú (Wilde, 2003). Mientras tanto, en el Norte, este *cuestionamiento a todo* calaba hondo en el pensamiento social que promulgaría la independencia de los EEUU de Norteamérica en el siglo XVIII (Pinedo, 2010; con la ayuda del Imperio español, Olmedo Checa, 2015) y de Nueva España de vuelta en el siglo XIX como retaliación británica (Wilde, 2003) y con la ayuda de la masonería estadounidense (Martínez Moreno, 2011), utilizando a débiles mentales en forma de los mal-llamados libertadores (cf. Ordóñez Alberca y Vilchez, 2023; Ordóñez Alberca y Vilchez, 2022a). En este sentido, como consecuencia económica/social, la independencia de EEUU propagaría el auge del Capitalismo (Yegres Mago, 2015) y el nacimiento del Socialismo utópico de forma reaccionaria (Placeres Collot, 2007).

El absolutismo, en que el poder político del gobernante no estaba supervisado por ningún estamento institucional y en el que la *ley divina* lo legitimaba, fue sustituido por la democracia moderna (Raynero, 2016). En esta democracia moderna (que murió poco a poco hasta nuestros días), la *ley divina* fue sustituida por la *ley natural* (cf. Locke, 1676/1954). En este sentido, el siglo XVIII fue testigo del auge y aplicación de las ideas empíricas en la política económica, lo cual dio nacimiento al Liberalismo en la Economía igualmente (véase la siguiente sección).

En este campo de lo político, destacó Montesquieu (De Secondat, 1748/1820) al que se le atribuye *erróneamente* el concepto de la separación de poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial). La concepción pionera de la Ciencia de Montesquieu describe la realidad social como un método analítico-positivista que se basa en lo empírico pero que intenta recopilar dichas observaciones en forma de leyes generales (e.g., por medio del Inductivismo lógico; Manzo 2006, 2014). En esta concepción también tenía cabida la lógica hipotético-deductiva de las teorías formales actuales en las que las hipótesis se deducen de un cuerpo teórico *compacto*; lo

que Montesquieu concibió como la construcción de un cuerpo teórico por medio del *orden* de los hechos *históricos* (la verdadera aportación de este autor), que eran susceptibles de interpretación racional.

Hobbes (1651/1994), por su parte, se centró en el derecho del individuo (basado en la *ley natural* de igualdad interindividual *en materia de* derechos) y la diferenciación entre el mismo y el Estado (con la consiguiente *supuesta representatividad* de la sociedad civil en el gobierno). Rousseau, por otro lado, desde la igualdad de los elementos de la sociedad (los ciudadanos) postula que la deliberación de asuntos públicos nunca debe ir en contra de los intereses inalienables de cada uno. Estas leyes del orden social deben respetar las *leyes naturales* que rigen al hombre; en forma de un pacto social (el *contrato social*; en términos de Rousseau, 1762/1971) por una sociedad más justa.

### 3. LIBERALISMO

Se postula que la idea básica del Liberalismo, adoptada de la Ilustración, es el concepto de *ley natural* de Locke (1676/1954) y de toda la línea panteísta que pretendía descubrir a Dios en su creación (la Naturaleza). Al transicionar de lo divino a lo humano, de lo espiritual (Racionalismo) a lo concreto (Empirismo), es precisamente lo que impulsa al hombre a ser crítico durante la ilustración y querer comprobar todo el conocimiento de forma analítica (racional y empírica); se pasó de lo que, en Psicología del Desarrollo, se entiende como del Pensamiento intuitivo al Pensamiento crítico (cf. Bruner, 1966). En este sentido, el concepto de *ley natural* emana principalmente del concepto de la *universalidad de la conciencia* de Aristóteles (Bonilla Saus, 2011), el cual postula la existencia de principios morales patentes en toda la humanidad. Como evidencia de esto, si la moralidad no fuera universal, no se expresaría en todas partes (incluso en culturas aisladas). La *ley natural* de Locke (1676/1954), por tanto, sería simplemente una ampliación de este concepto de *universalidad* a todos los ámbitos de la realidad, no restringiéndose sólo al moral. En segundo lugar, utilizando de nuevo el campo moral, Locke postula que el *Razonamiento* humano es una habilidad *constante en todo ser humano* de comprender los principios de dicha moralidad (Segovia, 2014), lo cual también sería constante en forma de ley. En tercer lugar, Locke recurre al orden *inmanente* del universo como capacidad de auto-regulación del mismo por medio de las propias leyes internas que le rigen (no hay nadie que lo regule, sólo él); por tanto, es indefendible pensar que el ser humano escapa de influencia alguna (su actividad está inserta en el universo y ésta también se rige por leyes). En este sentido, hay que puntualizar que las leyes en el

hombre no son deterministas sino que dan espacio al ser para decidir (reconociendo a la *voluntad* como modificadora del mundo; *Toma de decisiones*). Por último, el hecho de que el hombre sea un ser *social* que sistemáticamente se ha organizado en grupos, no es más que otra evidencia de las reglas naturales que influyen, sin determinar, en su *voluntad*. En este sentido, cuando el ser humano se comporta de forma social y colaborativa, es necesario que respeten los pactos que se han realizado históricamente a lo largo de las civilizaciones (e.g., el *contrato social* en términos de Rousseau, 1762/1971).

Ya se ha profundizado en las consecuencias de la presunción de estas *leyes naturales* en la Ciencia (e.g., Newton o Galilei) y en la Religión (e.g., Feijoo o Eximeno) durante la Ilustración. En este sentido, el nacimiento del Liberalismo no fue más que la aplicación de los métodos y supuestos ilustrados al gobierno y a las sociedades humanas (Espejel Mena, 2016). En lo económico, el intercambio se basó en el contrato comercial con toques individualistas e igualitaristas, tolerantes y, sobre todo, *libres* (principios de la Política económica liberal actual; Jacobsen, 2007).

## EL LIBERALISMO EN LO SOCIAL

En lo social, el antropocentrismo inherente al movimiento, muy entroncado en el Humanismo renacentista (Rodríguez Albarracín, 2008) y en la filosofía del optimismo de Leibniz (Caro, 2005), busca el *progreso* para el evidente beneficio del hombre. Con esta idea central, fue esencial definir los derechos individuales que predominaban frente a los del Estado monárquico (en principio) o el Estado de otro tipo (e.g., Republicano). La gran promotora de esta demanda fue la clase burguesa pujante que *se había ganado su estatus*.

No hay progreso si no se permite al individuo que sea *libre* de elegir el camino por donde desea progresar (lo cual se implementa en la “Declaración de los Derechos del hombre y el ciudadano”; Duguit y Monnier, 1789/1898). En ese sentido, esto es lo que se denomina el *Estado de derecho*, en el que se garantiza al ciudadano el cumplimiento de la ley por parte de todos los actores sociales *en su contra*. Esta ley debe ser democrática y, por tanto, tiene el objetivo de que sea respetada (Locke, 1676/1954). Sin embargo, el *Estado de derecho* ha cambiado su semántica y actualmente se acerca más al *Estado clientelar* (como se verá en apartados posteriores).

La libertad es central en el Liberalismo, como es obvio por su etimología. Dicha libertad de culto, expresión, asociación, *Pensamiento*, voto o prensa tiene unos límites muy claros: los límites del otro (e.g., *imperativo categórico* en Kant, 1793/1993). Es decir, los derechos

fundamentales del individuo o de una Institución no pueden violar los derechos fundamentales de otra persona. En este Liberalismo en lo social, el Estado o los colectivos (e.g., lobbies; cf. Vilchez y Ordóñez Alberca, 2023; Ordóñez Alberca y Vilchez, 2022b) no deben entrometerse en la conducta privada de los ciudadanos o en sus relaciones sociales. Es esencial la absoluta libertad de expresión y de relaciones sociales consentidas (incluyendo aspectos de moralidad y ética individual que no trasgreda los límites interindividuales). Desgraciadamente, no observamos esta actitud en movimientos sociales como el Feminismo con políticas partidistas que rompen el supuesto de igualdad jurídica (*presunción de inocencia dependiente del sexo* [sólo para las mujeres]; e.g., Miguel Trula, 2018; Ordóñez Alberca y Vilchez, 2022b) o suponen, en otros casos, un claro *adoctrinamiento* (término explícitamente utilizado; e.g., García-Noblejas, 2019) del *Pensamiento*. Lo cual viola los Art. 1, 7, 8 y 9 (en el caso de la presunción de inocencia) y el Art. 11 (en el caso del adoctrinamiento) de la “Declaración de los derechos del Hombre y el Ciudadano” (Duguit y Monnier, 1789/1898).

## EL LIBERALISMO EN LA POLÍTICA

En lo político, el Liberalismo dará como resultado el nacimiento de partidos liberales en el siglo XIX, como el Partido Liberal de Corrientes (Argentina, 1856; Gaete Lagos, 2011) o el Partido Liberal Colombiano (Colombia, 1848; Gaete Lagos, 2011); 11 años antes del primer partido liberal en Europa (Partido Liberal, Reino Unido, 1859; Shea y Gutiérrez Cárdenas, 2018).

En el Liberalismo, el Estado no es omnipotente (no tiene un uso arbitrario del poder; Espejel Mena y Flores Vega, 2014) y el *Estado de derecho* es omnipresente y está en todas las actividades de la sociedad. El Estado se debería limitar a salvaguardar los derechos fundamentales públicos como: seguridad, educación, justicia, salud y obras públicas (Espejel Mena y Flores Vega, 2014). Incluso en la educación y salud, las posturas más liberales proponen la libertad de elegir el servicio que se desea, aunque lo pague el Estado (e.g., Singapur; Observatorio BCN, 2013, 2010). Todo ello bajo la protección del acuerdo social de la Constitución (lo que se denomina democracia liberal); con el respaldo del gobierno representativo (cf. Rousseau 1762/1971) y la necesaria división de poderes entre el Ejecutivo, Legislativo y Judicial (cf. De Secondat, 1748/1820). Por tanto, se evita la *politización* de cargos administrativos y/o públicos en la educación, salud o justicia. Jurídica y políticamente no se puede traspasar esta *barrera consensuada*.

El no-acatamiento de estos supuestos de libertad jurídica y administrativa permitiría (previo consenso popular en forma de referéndum o consulta pública) el no-acatamiento de la *legalidad*

corrupta en sus principios democráticos. En términos lockianos (Locke, 1676/1954), al ser la sociedad una construcción del ser humano de *acuerdo mutuo*, es, por tanto, de elección del pueblo su *revocación*. Si los elementos del gobierno elegidos contraviniesen las condiciones en las que fueron elegidos (y, por tanto, los derechos del ciudadano de conocer quién les está gobernando), el poder puede y debe regresar a su legítimo dueño: el pueblo.

Según Locke y el Liberalismo más activista, el pueblo no tiene obligación de obedecer unas normas que no han sido consensuadas y que provienen del engaño o la no-transparencia de una propuesta política. En este sentido, el mentir en la vida pública lleva al descrédito y a la pérdida de autoridad; lo que conlleva una ilegalidad que debería tener como consecuencia la disolución del gobierno. En estas circunstancias, la resistencia se transforma en legítima. No puede darse sublevación por aspectos nimios en la gestión, sino por una *violación patente* de la *ley consensuada* por la *mayoría* de los ciudadanos.

En este sentido, para Kant (1793/1993) la libertad está íntimamente relacionada con el derecho del ciudadano de acatar únicamente aquella normativa en la que se implementa su *propia voluntad de legislarse*. Bien es cierto que el individuo no se encuentra aislado en la sociedad y existe el concepto de *voluntad general y contrato* que permiten al gobernante dictar leyes que pudieran ser aceptadas por la voluntad mayoritaria de un pueblo (en caso de realizarle la respectiva consulta). En este sentido, el concepto es semejante al de *teorías formales* (en términos de Popper, 1959) en las que una teoría no debe ser totalmente empírica sino tener la posibilidad de ser *falsada*; es decir, ser comprobada empíricamente (en este caso, realizando la consulta popular). Por ello, no se requiere la continua comprobación de la voluntad mayoritaria del pueblo de aceptar una ley, sino que el sistema político se conforma con saber que esa *ley podría ser ratificada* por el pueblo.

Según Kant (1793/1993), el pueblo conserva sus derechos pero puede enajenarse al cederlos a un gobierno que actúe en su representación (*gobierno representativo*; en términos de Rousseau 1762/1971). En este caso, el representante de la ciudadanía construye y lleva a cabo leyes pensando en el *bienestar* y la *voluntad de la sociedad* en general; en estas circunstancias es cuando una ley puede considerarse verdaderamente *legítima*. Para la aprobación de este tipo de leyes, no se requiere que el pueblo se encuentre reunido en su totalidad, simplemente se requiere que sea en algún momento posible que el pueblo pueda estar conforme a dicha ley, para que ésta sea considerada como *justa*.

Es requisito *sine qua non* (para que un gobierno sea justo) que sus electores conozcan las cualidades y capacidades (y, añadiría, intenciones) de sus elegidos. Según Kant (1793/1993), una vez elegidos, la revocación de los mismos es mucho más dificultosa. Éste es el caso del llamado *desgobierno* (en términos de Federico Jimenez Losantos; esRadiovideos, 2019) del actual

presidente de España, Pedro Sánchez. Pedro Sánchez (presidente en funciones hasta el momento) fue investido presidente en Enero del 2020 en *minoría simple* con el apoyo/abstención de terroristas sentenciados (Ramos, 2020) y republicanos catalanes de izquierdas (Cruz, 2020), después de haber repetido en innumerables ocasiones durante la campaña electoral que precisamente *no* iba a hacerlo. Aquí no existe el problema documental de ratificar por escrito estas aseveraciones; se puede escuchar de *viva voz* llevar a cabo las mismas (El Periodista Camorrista, 2019). Si se realizaran elecciones en la actualidad, probablemente los resultados electorales no le darían el apoyo que le dieron en los últimos comicios (al ser el discurso actual distinto del de entonces).

Cosa muy distinta es la situación actual de Cataluña en España. En 1978 se llevó a cabo el referéndum que ratificaba la Constitución del Régimen del 78 con un 95,5% de respaldo en Cataluña a dicha Constitución (Ministerio del Interior, 1978). En las últimas décadas, de manera unilateral y (no sólo de forma rebelde ilegítimada sino) sediciosa, un sector minoritario de la población española pretende cambiar la voluntad pactada en el año 1978; sin la consideración del resto de España ni de la mitad de la ciudadanía catalana (en base a los últimos resultados electorales; Ministerio del Interior, 2019). En este caso, *no* se puede hablar de una rebelión en los términos anteriormente descritos e incurre en una violación de los derechos del resto de individuos que se mantienen en el pacto legal, legítimo y justo.

## LA ECONOMÍA EN EL LIBERALISMO

La libertad económica se basó en la Fisiocracia, la cual postula que existe una *ley natural* por la que el correcto funcionamiento económico puede y debe llevarse a cabo sin la intervención del Estado (Quesnay, 1765/2018). Esta economía se basa en un *auténtico progresismo* basado en la capacidad del hombre de dominar el mundo (conociendo las *leyes naturales* que le gobiernan) y su habilidad para transformarlo. En lo económico, el Liberalismo está en contraposición a la rigidez absolutista del Estado como agente regulador del *libre mercado* (Smith, 1776/2015); rigidez que se observaba en los Estados monárquicos (antes de la monarquía parlamentaria) y se observa en el Socialismo marxista-leninista (Marx y Engels, 1848/1888) o en el proteccionismo del Estado con una economía dirigista (como paradójicamente el gobierno precisamente *francés* de Charles de Gaulle; Guillén Romo, 2017).

El surgimiento de la Economía política como disciplina tiene su médula en el Liberalismo de Adam Smith (1776/2015); copiado igualmente de Juan de Mariana (De Mariana, 1987). La idea central es la libertad individual como motor del progreso de toda la sociedad; con un espíritu de libertad que se implementa en toda manifestación humana. Se promueve la libertad económica que



se contraponen a la sobre-regulación por parte del Estado y a la, consecuente, asfixia de la iniciativa emprendedora individual. Se fomenta la economía de mercado en la que el intercambio comercial es auto-regulado por *leyes naturales* inherentes al ser humano y sus procesos cognitivos (*Motivación, Emoción o Toma de decisiones*). Aquí se contrasta las *leyes naturales* a las *leyes divinas*; es decir, la organización monárquica (o estatista), feudal y rígida en contraposición a la burguesa, meritocrática y flexible.

La propiedad privada pertenece a estos derechos irrenunciables e inviolables (Duguit y Monnier, 1789/1898; Locke, 1689/1991). Debe existir tolerancia a la autonomía individual y colectiva en el patrimonio privado y en la actividad económica. Los impuestos y las regulaciones deben reducirse a niveles mínimos para cumplir con la verdadera libertad económica. Por ello, el hecho de que el Estado no intervenga excesivamente en aspectos económicos (como aranceles) garantiza la igualdad y el desarrollo de las ventajas competitivas de los individuos. Todo ello, en un marco de competencia justo y sin intereses particulares (e.g., políticos) que manipulen dicha competencia (para no caer en el llamado *capitalismo de amiguetes*; en términos de Rubio, 1998). Desde el punto de vista psicológico (cf. Skinner, 1938) esto supone la eliminación de la mendicidad estatal (e.g., el *Estado clientelar*; véase el siguiente apartado) y el mantenimiento de subsidios no justificados por una necesidad real. El Liberalismo promueve, por contra, la producción de riqueza individual por medio del trabajo propio, promocionando la meritocracia (*Motivación*), impulsando la competitividad saludable y favoreciendo la producción, la creatividad y la innovación.

#### 4. EL SOCIALISMO Y EL ESTADO CLIENTELAR

En la masificación de las zonas urbanas, el proletariado busca un empresario que le proporcione el trabajo (Hanes de Acevedo, 1988); lo cual supone un *Locus de control extrínseco* (dependiente del otro). En cambio, los sectores más emergentes (burguesía) buscan que el poder político les proteja y respalde el crecimiento propio que ellos mismos generan (blindando su *Locus de control intrínseco*). En esta contraposición de intereses nace el populismo. El populismo busca la exigencia de mejores condiciones *para todos* (supuestamente) pero, cuando el mundo empresarial no está lo suficientemente hilado o es lo suficientemente sólido para proporcionarle sus exigencias, surgen los problemas. En este caso, es el Estado el que, no sólo tiene que proporcionar el *Estado del bienestar* que podríamos denominar *justo* sino que, tiene que proporcionar el trabajo (a modo de economía keynesiana; e.g., Campo y Mendoza, 2018) o el sustitutivo de él (en forma de subsidio). De este modo, el populismo busca el poder político que le proporcione tanto el bienestar *justo* como el *extra* y, por tanto, nace el *Estado clientelar*. Ni que decir tiene que, si el *Estado del bienestar* tiene sus

detractores (Díaz Villanueva, 2016), el *Estado clientelar* es considerado por muchos como totalmente injusto; dado que proporciona privilegios a ciudadanos que no se encuentran en situaciones especiales y que, por otro lado, podrían conseguir dichos beneficios con *su propio trabajo*.

En la irrupción del populismo en el campo electoral, se provoca el nacimiento de la actuación de cierto sector de la población como un *lobby* cuyos intereses organizacionales (y no necesariamente mayoritarios de la población) influyen en la *Toma de decisiones* políticas. Es lo que se denomina una *democracia subsidiada* (en términos de Hanes de Acevedo, 1988). Éste es el hecho que justifica el encontrarse proletariado poseyendo un igual o mayor nivel de *compromiso* con la democracia que personas de otros estratos sociales (Baloyra, 1979); simplemente para obtener beneficios. Además de mostrar mayor militancia en partidos y sindicatos políticos (e.g., OGT o CCOO en España). Este dato ha sido analizado como dependiente de la capacidad del Estado de ofrecer prebendas a sus *afiliados* para su propia perpetuación en el poder. Este efecto no es de extrañar, dado que es lógico que se lleve a cabo el aseguramiento por parte de los *interesados* de que ningún otro partido político cambie la regulación de los beneficios del *Estado clientelar*. Como ha sucedido en Andalucía (España) con un gobierno del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) durante los últimos 40 años, con los mayores índices de paro (Marqués Perales, 2019), el mayor número de subsidios a la ciudadanía (como pago por su apoyo) y con el mayor caso de corrupción hasta el momento de toda Europa (caso ERE; Ancín, 2019).

El *Estado del bienestar es un contrato social que nadie ha firmado* (en términos de Díaz Villanueva, 2016) porque nadie ha accedido a dar un tanto por ciento de sus ingresos superior a los que cubrirían las necesidades comunes del Estado (para que sea éste el que lo administre según su criterio). En este sentido, véase las subvenciones que el Estado español le da al cine cuando, en un Estado liberal, este tipo de empresas privadas debería auto-financiarse (cf. EITB, 2011). Otro ejemplo claro fue la compra de deuda de los bancos españoles que llevó a cabo el gobierno durante la crisis del 2008 (García, 2013). Lo mismo que los bancos no reparten sus beneficios durante las épocas de bonanza económica, durante las crisis, tienen que ser ellos los que asimilen sus pérdidas y no el resto de la ciudadanía.

Sea como fuere, un *Estado del bienestar*, aunque injusto y poco liberal, puede sostenerse en países desarrollados que tengan un tejido empresarial consistente y una clase media amplia que pague *impuestos progresivos* (Díaz Villanueva, 2016); lo cual es también injusto, dado que penaliza el aumento en la generación de riqueza (se penaliza que alguien genere más). Pero el descenso a un *Estado clientelar* es totalmente insostenible (e.g., Venezuela; De Krivoy, 2001). El hecho de dar vivienda gratuita a simpatizantes de un partido político o un régimen (e.g., Venezuela; Genatios y

Lafuente, 2004), subsidios innecesarios (e.g., el PER en Andalucía, España; Peláez Quero y Pastor Seller, 2018), sobresaturación de funcionarios (e.g., en Argentina; Rodríguez, 2016) o puestos de trabajos políticos innecesarios (e.g., PDVSA en Venezuela; Canino y Vessuri, 2005) provoca que un sector de la población tenga que sostener con su trabajo a otro sector de la misma.

Cuando un partido político se perpetúa artificialmente en el poder, probablemente se esté utilizando el Estado, en forma de instituciones, para fines partidistas que *compre*n a los electores (Díaz Villanueva, 2016). Utilizando el concepto esencial del *Estado del bienestar*, el Socialismo (e.g., Venezuela; Hanes de Acevedo, 1988) utiliza las prestaciones de las políticas sociales legítimas como instrumento de presión electoral y chantaje social. En toda relación clientelar, los intercambios de estos beneficios injustificados a cierto sector de la ciudadanía se realizan desde la asimetría de poder (desde un Estado todopoderoso a un individuo que debe cumplir con las órdenes que se le encomiendan para poder seguir percibiendo su beneficio; muy parecido al sistema feudal). Esta relación vertical socaba las relaciones horizontales entre individuos y anula las posibles relaciones que pueden darse por afinidad, intereses comunes o defensa de sus derechos.

El *Estado clientelar* parte de la escasez de recursos; cuanto mayor sea la necesidad, mayor facilidad para la *compra* de los ciudadanos con prebendas a cambio de su fidelidad (Lemarchand y Legg, 1972). Lo que mantiene esta dependencia es la incertidumbre de un ambiente social o laboral que no permita la independencia (concepto esencial en el Liberalismo) de buscar la riqueza por otros caminos (sin dependencia en un Estado paternalista que rige los destinos de la ciudadanía).

Una vez vista la estructura social de las relaciones clientelares, conviene analizar psicológicamente por qué dichas relaciones se propagan y perpetúan. En la teoría de Skinner (1938), conductista radical por sus postulados de predicción absoluta del resultado en la modificación de la conducta (en base al control absoluto de las variables que le influyen), existe el concepto de *omisión*. Este concepto gira en torno al procedimiento de reforzar a un individuo (dando algo apetitivo; e.g., dinero) cuando precedentemente *no* ha emitido conducta alguna. Este programa de reforzamiento tiene como consecuencia que el sujeto *aprenda* (*Aprendizaje*) que no es necesario hacer nada para obtener beneficios. En este sentido, en la tradición psicológica son clásicos los conceptos de *aprendizaje social o vicario* (en términos de Bandura, 1977). En él, el *Aprendizaje* (definido como *el cambio comportamental en base a la experiencia*) no sólo puede llevarse a cabo en primera persona sino que, al existir la capacidad del sistema cognitivo de construir *Representaciones mentales* de los elementos externos que le rodean, esta representación puede igualmente llevarse a cabo con *el sujeto que aprende* (modelo). Para este proceso es esencial que: (a) evidentemente el sujeto posea un *Desarrollo cognitivo* que le permita comprender la situación; (b) le llame la *Atención* el modelo; y (c) perciba su autoeficacia, es decir, evalúe que puede llevar a cabo la misma

acción que el modelo que observa. En estas condiciones, ante las consecuencias vicarias (de cualquier tipo) que recibe el sujeto observado, el sujeto modulará la imitación de la conducta observada (si se tiene las mismas expectativas de conseguir las mismas consecuencias; *Motivación*).

Por tanto, si la consecuencia de *no hacer nada* es obtener algo a cambio (en forma de ayudas sociales injustificadas), los sujetos imitarán esta conducta de no hacer nada y no se motivarán para ganarse las consecuencias por otros medios (e.g., su trabajo). Por el contrario, si se le quita este refuerzo gratuito, la población estará motivada por actuar. Éstas fueron las razones que motivaron que la población indígena se manifestara en el 2019 en contra del Decreto Ley del presidente de la República del Ecuador, Lenin Moreno, que suspendía las subvenciones a la gasolina (cf. Tamayo, 2019).

Esto es lo que vengo a denominar el cáncer psicológico del Socialismo, entendido como el Marxismo, Leninismo y cualquier tipo de Socialdemocracia que dé de forma *injustificada* beneficios sociales, fiscales o de cualquier tipo a los ciudadanos (e.g., la renta universal). Es evidente que muchos autores aprovecharán la oportunidad para categorizar esta postura con la *nota mental* (en términos de Vilchez, 2019, 2018, 2016) falaz de *neoliberal* (e.g., Mignolo, 2014; Vargas Hernández, 2007). En este sentido, sólo se añadirá que no hay postura más liberal, justa y cristiana que *darle a cada uno lo que se merece* (Kelsen, 1975).

## 5. VERSIÓN SOCIAL DEL LIBERALISMO

El Liberalismo ha recibido críticas de ser elitista (ya que nació de la burguesía y de la clase ilustrada), poco realista o poco social (Mignolo, 2014). No parece haber muchos argumentos para ello. La libertad individual no está reñida con la solidaridad ni con la conciencia social. Uno de los ejemplos de propuesta liberal con más contenido social es la de Rawls (1997), uno de los mayores representantes del Liberalismo moderno (Rawls, 1995). El Liberalismo incluye propuestas de materialización de políticas sociales sin el cambio necesario del sistema económico. Los problemas sociales de hoy día tienen su raíz en problemas locales (como falta de instituciones democráticas con poca o nula legitimidad o corrupción generalizada; e.g., Argentina; Mauro, 2012). Es más, una economía saneada de libre mercado genera riqueza que, en un ambiente liberal, se reparte equitativamente según el mérito individual (*Motivación*; Rawls, 2002); e.g., Australia (Vijayarasa, 2007).

Una sociedad justa tiene una estructura justa y la medida de la justicia es el hombre. Por lo tanto, un hombre libre es la unidad básica de una sociedad realmente progresista (e.g., Sanabria

González, 2008). Si conceptuamos la estructura social como un sistema de cooperación, debemos plantearnos cómo debe ser ese sistema para lograr la satisfacción óptima de todos los actores sociales; esto implica una asignación de derechos y *deberes* (Osorio García, 2010). Las desigualdades, en el caso de que sean inevitables *a priori*, deben ser compensadas con la igualdad de oportunidades y balanceadas con la *Motivación* y el *mérito individual* (no en base a la pertenencia a una población social determinada); con el objetivo de sentar las bases de la *movilidad social* (Pla, 2016), que es la verdadera justicia social.

## ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

La Economía Popular y Solidaria (EPS) es popular porque toma el movimiento populista de exigencias de una mejor calidad de vida y lo interioriza en primera persona para que el ciudadano mismo *se fabrique* su propio beneficio (*Locus de control interno*). La EPS es social porque conforma un sistema solidario empresarial que se apoya mutuamente; no necesariamente con dinero sino con compra de materiales para su producción propia o asesoramiento (genera un *mercado alternativo*; Vilchez, 2017). Este concepto se desarrolla no sólo en el campo económico sino social, político y cultural (Vilchez, 2023). Es un intento por equilibrar la generación de riqueza desde sectores que históricamente no han sido emprendedores. Con ello, evidentemente, la EPS contribuye a la *justicia social* pero de manera realmente *justa* (dado que es el propio ser humano el que la consigue; no se la regalan). Esta perspectiva es una discusión crítica y una alternativa posible a la mafia injusta del *capitalismo de amiguetes*, en el que los políticos benefician a ciertos sectores o empresas con regulaciones fuera de la *libre competencia* (e.g., en Rusia; Editorial, 2014). El trabajo es la fuerza transformadora de la realidad y la base de los conceptos de igualdad, cooperación y solidaridad más liberales. Dentro de este Liberalismo *más social y creativo*, el individuo es un agente *libre* y productor de la fuerza de trabajo. Por ende, es el receptor legítimo de los beneficios de su trabajo (De Sousa Santos, 2002).

La EPS genera un tipo de producción en libre asociación que se emancipa de modelos capitalistas más tradicionales (Vilchez y Correa, 2023). Esta libre iniciativa de organización se independiza del Estado paternalista que, al mismo tiempo que proveer, encarcela al ciudadano con su chantaje emocional y económico. En la EPS, la democracia está patente tanto en la participación dentro de la empresa y sistema de empresas como en el reparto económico. Genera al mismo tiempo sistemas de análisis de su producción (el cual incluye índices sociales y psicológicos) que suponen un conocimiento creativo que les sirve para la misma promoción de este tipo de emprendimientos (en el que debería tener mucha presencia las Universidades); teniendo en cuenta el respeto *racional*



(y no *chiringuitero*) al medio ambiente (dentro de la denominada *la tercera revolución industrial*; Ramirez Rivadeneira, 2018).

La EPS es capitalismo pero simplemente se desprende de las prácticas deshumanizadas (tan poco características de la filosofía liberal; *Emoción*). Se busca el acceso al capital de sectores que tradicionalmente no han participado en la gestión de empresas (Coraggio, 1999). Se trata de *la irrupción de la democracia en el campo de lo económico* (De Sousa Santos, 2002), como ya se hizo en la política. La EPS significa la reorganización de la interacción humana en la *producción*, distribución y consumo de productos (Coraggio, 1999). Todo ello tiene como objetivo el progreso en lo social y psicológico (Vilchez y Correa, 2023) sin renegar de los mecanismos que gobiernan el *libre mercado* (Guerra, 2004); que son los que también gobiernan la psique humana (*Motivación*). La EPS no sólo es revolucionaria, sino que supera la simple subsistencia y se convierten en una iniciativa empresarial sólida pero, al mismo tiempo, solidaria (Gaiger, 1999); todo ello plasmando de manera idónea los ideales del Liberalismo. Sobre todo, no depende de derechos *regalados*, como en el Socialismo se *exige* (Vilchez, 2022a, 2022b), sino son derechos *ganados* y, por tanto, *merecidos*.

## 6. CONCLUSIONES

El Liberalismo es, en mi opinión, el cruce de filosofías más interesante para la promoción del ser humano. Proporciona el marco filosófico ideal de acción para el verdadero desarrollo del individuo. Según Vygotski (1978), dado que el *Desarrollo cognitivo* es la *interiorización de las herramientas culturales*, cuanto mayor libertad exista en la sociedad y el sujeto sea más libre para experimentar, probar y convivir con diferentes contextos y situaciones, mayor será su progreso cognitivo. El Liberalismo proporciona esto. Desde el *Pensamiento* hasta la *Toma de decisiones* (e.g., democracia), desde el contenido que desea analizar y criticar hasta el método con el que lo hace (normalmente de la mano de la Ciencia), el ser humano es eminentemente *libre* en esta postura filosófica-vital. Esto, por desgracia, uno no se lo encuentra en las sociedades en las que está bien arraigado el Socialismo y el Comunismo. En ellas, la primera violación a la libertad y, por tanto, al ser humano es el poco o cero respeto a la *propiedad privada* (Art. 17 de la “Declaración de los derechos del Hombre y el Ciudadano”; Duguit y Monnier, 1789/1898); véase el caso del decreto de Rafael Correa en el que, por una pésima gestión y ahorro *nulo* para catástrofes naturales, quitó un día (o hasta tres días de sueldo, en algunos casos) a los ciudadanos (cf. Servicio de Rentas Internas, 2016). Yo me pregunto,

¿por qué debería yo pagar la falta de previsión de un gobierno mediocre?, ¿dónde han gastado mi dinero para no tener para estas eventualidades?, ¿por qué el Socialismo y el Comunismo se creen con el derecho de disponer de mi propiedad privada?

Por desgracia, hemos sido testigos de innumerables atentados del Socialismo y Comunismo a los derechos humanos que rebasan a la propiedad privada, como es el caso de la libertad de *Pensamiento* (Art. 11 de la “Declaración de los derechos del Hombre y el Ciudadano”; Duguit y Monnier, 1789/1898). Por ejemplo, en Venezuela tuvimos que presenciar el adoctrinamiento cultural y psicológico de los más pequeños (Maduradas, 2014); algo que también se quiere implantar de la mano de los socios del régimen chavista de Venezuela en España (Hermida Carrera, 2020); Unidas Podemos (Guindal, 2019). Mentes en desarrollo de las que parecen querer disponer a su voluntad para forjarlas y direccionarlas a sus propios intereses; al igual que los colectivos LGTBI (García-Noblejas, 2019) intentan imponer su *Lenguaje* (cf. Vilchez y Ordóñez Alberca, 2023). Somos testigos actuales de la falta de derechos humanos en Corea del Norte (López Aymes, 2015) o China (Pogge, 2012). Incluso vemos cómo el Socialismo se alinea con los regímenes más autoritarios y faltos de libertad de *Pensamiento*, en los que incluso no existe el derecho de credo; e.g., en el Socialismo islámico (De Haro, 2020) o en China (Ríos Peñafiel, 2017). Esto vulnera precisamente el derecho al Estado laico del Liberalismo. En lo económico sucede exactamente lo mismo, con imposiciones del Estado autoritario a las empresas; como en Bolivia durante la época de Evo Morales y sus salvaguardas (Cunha Filho, 2014) y su legislación nacional que socavaba el emprendimiento empresarial extranjero (Morales, 2010). Todo ello es lo que se ha venido a denominar el Socialismo del Siglo XXI (Espinoza, 2014). ¿Sinceramente?, si esto es lo que nos espera en el siglo XXI, en palabras de Groucho Marx (desafortunado apellido), “paren el mundo que me bajo” (Udenio, 2004, p. 65).

El Liberalismo no es así: (a) Separa los poderes estatales para que la libertad de un estamento no interfiera en la actividad de otro estamento; en ello, reconoce la libertad de los ciudadanos de votar distintamente dependiendo del área de la que se trate (e.g., los jueces en EEUU; Thury Cornejo, 2009); (b) Reconoce la libertad de gestión de la propiedad privada, incluso en el caso extremo de los impuestos, lo cual es tachado de insolidario (más insolidario es que los políticos inviertan el dinero de todos los ciudadanos en subvencionar a sectores que saben que van a apoyar a sus intereses; e.g., la industria cinematográfica en España; EiTb, 2011); (c) Reconoce la gestión de la propiedad privada y el uso de ésta de manera libre (e.g., libre movilidad de capitales en Kenia; Arora, Habermeier, Ostry, y Weeks-Brown, 2013); o (d)

Reconoce la libre residencia de un ciudadano en los países en los que está generando riqueza (e.g., Letonia; Millington, 2018). Todas estas circunstancias son las que, como se apuntaba anteriormente, desde el punto de vista psicológico, hacen progresar al ser humano y, lo que es más importante, a toda una sociedad que pretende ser libre de manera globalizada (lo cual *no* debe entenderse como el autoritarismo globalista actual y sus patrañas climáticas o confusiones de identidades de género [con médula de izquierdas]; cf. Agenda 2023).

## 7. REFERENCIAS

Acosta Muñoz, M. (2018). El pensamiento crítico y las creencias religiosas. *Sophia: Colección de Filosofía de la Educación*, 24, 209-237. doi:10.17163/soph.n24.2018.06

Alvear Téllez, J. (2011). La libertad de conciencia y de religión en la Ilustración francesa: El modelo de Voltaire y de la “Encyclopédie”. *Revista de estudios histórico-jurídicos*, 33, 227-272. doi:10.4067/S0716-54552011000100007

Ancín, J. (20 de Noviembre, 2019). El PSOE el partido más corrupto de Europa. *Navarra.com*. <https://navarra.elespanol.com/opinion/javier-ancin/psoe-corrupcion-ere/20191120092212298671.html>

Aragón, R. (2017). Contra el Estado: Masonería, Sociedades Patrióticas e Inquisición en la Nueva España entre la Revolución Francesa y la Revolución de Independencia. *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, 8(2), 14-36. doi:10.15517/rehmlac.v8i2.18159

Arora, V., Habermeier, K., Ostry, J. D. y Weeks-Brown, R. (2013). La liberalización y el manejo de los flujos de capital: Una visión institucional. *Revista de Economía Institucional*, 15(28), 205-255. <http://www.scielo.org.co/pdf/rei/v15n28/v15n28a10.pdf>

Bandura, A. (1977). *Social learning theory*. Oxford, UK: Prentice-Hall.

Baloyra, E. A. (1979). Criticism, Cynicism, and Political Evaluation: A Venezuelan Example. *American Political Science Review*, 73(4), 987-1002.

Bonilla Saus, J. (2011). La ley natural en Locke. *Revista Uruguay de Ciencia*



*Política*, 20(1), 147-164. [http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1688-499X2011000100007&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-499X2011000100007&lng=es&tlng=es)

Brase, G. L. (2014). The nature of thinking, shallow and deep. *Frontiers in Psychology*, 5, 1-7. doi:10.3389/fpsyg.2014.00435

Bruner, J. (1966). *Studies in Cognitive Growth: A Collaboration at the Center for Cognitive Studies*. New York, NY: Wiley.

Campo, J. y Mendoza, H. (2018). Gasto público y crecimiento económico: un análisis regional para Colombia, 1984-2012. *Lecturas de Economía*, 88, 77-108. doi:10.17533/udea.le.n88a03

Canino, M. V. y Vessuri, H. (2005). Rebelión de saberes: Los operadores en la refinería de Puerto La Cruz. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, 11, 129-165. [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1315-64112005000100009&lng=es&tlng=es](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-64112005000100009&lng=es&tlng=es)

Caro, H. D. (2005). Algunas observaciones sobre el optimismo. *Ideas y Valores*, 54(129), 47-59. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0120-00622005000300004&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-00622005000300004&lng=en&tlng=es)

Copérnico, N. (2007). *Sobre las revoluciones de los orbes celestes* (C. Mírquez y M. Testal, Trads.). Madrid, España: Tecnos. (Trabajo original publicado en 1543)

Coraggio, J. L. (1999). *Política Social y Economía del Trabajo: Alternativas a la política neoliberal*. Madrid, España: Miño y Dávila.

Cruz, M. (7 de Enero, 2020). Pedro Sánchez, investido presidente gracias a la abstención de ERC y Bildu. *El Mundo*. <https://www.elmundo.es/espana/2020/01/07/5e148778fdddf37558b45ee.html>

Cunha Filho, C. M. (2014). El “proceso de cambio” en Bolivia: un balance de ocho años. *T'inkazos: Revista Boliviana de Ciencias Sociales*, 35. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=4261/426141577009>

Dancy, R. M. (1989). Thales, Anaximander, and Infinity. *Apurón*, 22, 149-190.



- De Haro, F. (8 de Febrero, 2020). Islam: una ignorancia injustificada. *páginasDigital.es*.  
[http://www.paginasdigital.es/v\\_portal/informacion/informacionver.asp?cod=8025&te=147&idage=15017&vap=0&npag=3](http://www.paginasdigital.es/v_portal/informacion/informacionver.asp?cod=8025&te=147&idage=15017&vap=0&npag=3)
- De Krivoy, R. (2001). Perspectivas económicas de Venezuela. *Gaceta Médica de Caracas*, 109(3), 429-434. [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0367-47622001000300017&lng=es&tlng=es](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0367-47622001000300017&lng=es&tlng=es)
- De las Casas, B. (2011). *Brevísima relación de la destrucción de las Indias* (J. Martínez, Ed.). Antioquía, Colombia. Editorial Universidad de Antioquia. (Trabajo original publicado en 1552).
- De Mariana, J. (1987). *Tratado y discurso sobre la moneda de vellón*. Madrid, España: Instituto de Estudios Fiscales: Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. (Trabajo original publicado en 1609) [https://riosmauricio.com/wp-content/uploads/2013/11/Mariana\\_Tratado-y-Discurso-sobre-la-Moneda-de-Vell%C3%B3n.pdf](https://riosmauricio.com/wp-content/uploads/2013/11/Mariana_Tratado-y-Discurso-sobre-la-Moneda-de-Vell%C3%B3n.pdf)
- De Secondat, C. L. (1820). *El espíritu de las leyes* (J. López de Peñalver, Trad.). Madrid, España: Villalpando. (Trabajo original publicado en 1748)
- De Sousa Santos, B. (2002). *Producir para vivir. Os caminhos da produção não capitalista*. Sao Paulo, Brasil: Civilização brasileira.
- Descartes, R. (2010). *Discurso del Método* (M. García Morente, Trad.). Madrid, España: Espasa-Calpe. (Trabajo original publicado en 1637)
- Díaz Villanueva, F. (15 de Noviembre, 2016). El Estado clientelar. *El club de los Viernes*. <https://www.youtube.com/watch?v=tUVqVtxq5pw>
- Diderot, D. y D'Alembert, J. R. (1751). *Encyclopédie, ou Dictionnaire raisonné des sciences, des arts et des métiers*. Paris, Francia: André Le Breton.
- Duguit, L. y Monnier, H. (1898). *Les constitutions et les principales lois politiques de la France depuis*. Paris, francia: F. Pichon. (Trabajo original publicado en 1789)

Editorial. (30 de Abril, 2014). ¿Quiénes son los hombres del círculo cercano de Putin sancionados por Occidente? *BBC Mundo*.  
[https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/04/140429\\_rusia\\_ucrania aliados\\_putin\\_lav](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/04/140429_rusia_ucrania aliados_putin_lav)

EiTB. (15 de Septiembre, 2011). *Tinieblas González: "El cine español está prostituido"*. *Rueda de prensa completa*. <https://www.youtube.com/watch?v=0G4YVZfvPWk>

El Periodista Camorrista. (18 de Diciembre, 2019). *El vídeo que desmonta a Pedro Sánchez y deja en evidencia que tiene la cara de cemento armado*.  
<https://www.youtube.com/watch?v=zCSGX5VxpUE>

Espejel Mena, J. (2016). Liberalismo, conservadurismo y administración pública. *Tla-melaua*, 10(40), 22-47.  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-69162016000200022&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-69162016000200022&lng=es&tlng=es)

Espejel Mena, J. y Flores Vega, M. (2014). Liberalismo, derechos humanos y desarrollo en un orden político democrático. *Espacios Públicos*, 17(41), 157-176.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=676/67635359008>

Espinoza, E. (2014). El socialismo en el siglo XXI. *Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 2(2), 107-155. Retrieved from <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=552357197011>

esRadiovideos. (6 de Febrero, 2019). *Federico Jiménez Losantos desmonta las 21 traiciones de Pedro Sánchez, una a una*. <https://www.youtube.com/watch?v=s0XA4QeZ38g>

Gaete Lagos, J. (2011). Liberalismo y poder, Latinoamérica en el siglo XIX. *Polis (Santiago)*, 10(30), 531-535. doi:10.4067/S0718-65682011000300025

Gaiger, L. I. (1999). La solidaridad como una alternativa económica para los pobres. *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 31, 187-205. Recuperado de <https://goo.gl/V86kL1>

García, R. (10 de Diciembre, 2013). ¿Qué ayudas han recibido cada uno de los bancos

españoles? *El Economista*. <https://www.eleconomista.es/empresas-finanzas/noticias/5381122/12/13/Que-ayudas-ha-recibido-cada-uno-de-los-bancos-espanol.html>

García-Noblejas, T. (12 de Julio, 2019). Manual de adoctrinamiento LGTBI en las aulas. *Actual*. <https://www.actuall.com/educacion/manual-de-adoctrinamiento-lgtbi-en-las-aulas/>

Genatios, C. y Lafuente, M. (2004). Atención a la vivienda en Venezuela. *Boletín Técnico*, 42, 64-69. [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0376-723X2004000100004&lng=es&tlng=es](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0376-723X2004000100004&lng=es&tlng=es)

Ginzo Fernández, A. (2003). Europa y América en el pensamiento de Condorcet. *Revista de Filosofía*, 21(45), 91-135. [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0798-11712003000300004&lng=es&tlng=es](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0798-11712003000300004&lng=es&tlng=es)

Guerra, P. (2004). Economía de la Solidaridad: Consolidación de un concepto a veinte años de sus primeras elaboraciones. *Oikos: Revista de la Escuela de Administración y Economía*, 17, 1-11. <https://goo.gl/hy8rKM>

Guindal, C. (14 de Abril, 2019). La Policía atribuyó al régimen de Chávez la fundación de Podemos. *Lavanguardia*. <https://www.lavanguardia.com/politica/20190407/461500164764/policia-patriotica-investigacion-podemos-interior-financiacion-venezuela.html>

Guillén Romo, H. (2017). La construcción monetaria europea y la crisis del euro: la perspectiva de la izquierda radical griega. *Economía UNAM*, 14(40), 13-47. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-952X2017000100013&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-952X2017000100013&lng=es&tlng=es)

Hanes de Acevedo, R. A. (1988). El clientelismo en el modelo político venezolano: Un análisis preliminar. *Secuencia*, 10, 100-111. doi:10.18234/secuencia.v0i10.206

Hermida Carrera, B. (20 de Enero, 2020). Vox justifica el PIN parental con este vídeo de adoctrinamiento en las escuelas. *DonDiario*. <https://dondiario.com/vox-justifica-el-pin-parental-con-este-video-de-adoctrinamiento-en-las-escuelas>

Hobbes, T. (1994). *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y*



*civil* (M. Sánchez Sarto, Trad.). México, D.F.: Fondo de Cultura Económica. (Trabajo original publicado en 1651)

Jacobsen, N. (2007). “Liberalismo tropical”: cómo explicar el auge de una doctrina económica europea en América Latina, 1780-1885. *Historia Crítica*, 34, 118-147. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-16172007000200006&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-16172007000200006&lng=en&tlng=es)

Johnson-Laird, P. N. (1983). *Mental models: towards a cognitive science of language, inference and consciousness*. Cambridge, UK: Cambridge University Press.

Kalpokas, D. (2008). Pragmatismo, Empirismo y Representaciones: Una propuesta acerca del papel epistémico de la Experiencia. *Análisis Filosófico*, 28(2), 281-302. <https://www.redalyc.org/pdf/3400/340030298006.pdf>

Kant, I. (1981). *Crítica a la razón práctica* (E. Miñana y M. García Morente, Trads.). Madrid, España: Espasa-Calpe. (Trabajo original publicado en 1788)

Kant, I. (1993). *Teoría y praxis* (J. M. Palacios, M. F. Pérez López y R. R. Aramayo, Trads.). Madrid: Tecnos. (Trabajo original publicado en 1793)

Kant, I. (2002). *Crítica a la razón pura* (M. García Morente, Trad.). Madrid, España: Tecnos. (Trabajo original publicado en 1781)

Kant, I. (2004). *Filosofía de la Historia: ¿Qué es la Ilustración?* (E. Estitú y L. Novacassa, Trads.). Madrid, España: Terramar Ediciones. (Trabajo original publicado en 1784)

Kelsen, H. (1975). *Teoría general del Estado*. Méjico DC, Méjico: Editorial Nacional.

Kersey Johnson, P. C. (2015). Clérigos, cultura y política. El racionalismo católico hispánico del siglo XVIII. *Relaciones. Estudios de Historia y sociedad*, 36(144), 5-9. <http://www.scielo.org.mx/pdf/rz/v36n144/0185-3929-rz-36-144-00005-en.pdf>

Lemarchand, R., & Legg, K. (1972). Political Clientelism and Development: A preliminary analysis. *Comparative Politics*, 44(2), 149-178.



Lewin, K. (1956). *Principles of topological Psychology*. New York: McGraw-Hill.

Lewin, K. (1988). *La teoría del campo en la ciencia social*. Barcelona, España: Paidós Ibérica.

Locke, J. (1954). *Essays on the Law of Nature* (W. von Leyden, Ed. & Trans.). Oxford, UK: Clarendon Press. (Trabajo orginial publicado en 1676)

Locke, J. (1991). *Dos ensayos sobre el gobierno civil* (F. Jimenez García, Trad.). Madrid, España: Espasa Calpe. (Trabajo original publicado en 1689)

López Aymes, J. F. (2015). Desertores y refugiados norcoreanos: Entre la agonía incesante y la esperanza. *Estudios de Asia y África*, 50, 203-216. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2448-654X2015000100203&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-654X2015000100203&lng=es&tlng=es)

Maduradas. (15 de Abril, 2014). *Niños en Escuelas recibiendo adoctrinamiento chavista y castro comunista*. <https://www.youtube.com/watch?v=aPZLWPX2OPU>

Manzo, S. (2006). Francis Bacon, Freedom, Authority and Science. *The British Journal of the History of Philosophy*, 14(2), 245-273. doi:10.1080/09608780600601417

Manzo, S. (2014). Francis Bacon: la ciencia entre la historia del hombre y la historia de la naturaleza. *Cronos*, 7(2), 277-346. [http://digital.csic.es/bitstream/10261/101629/1/2014\\_09\\_02\\_7-2\\_277-346.pdf](http://digital.csic.es/bitstream/10261/101629/1/2014_09_02_7-2_277-346.pdf)

Manzo, S. (2016). Empirismo y filosofía experimental: Las limitaciones del relato estándar de la filosofía moderna a la luz de la historiografía francesa del siglo XIX. *Revista Colombiana de Filosofía de la Ciencia*, 16(32), 11-25. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41449296002>

Morales, J. (2010). Inversión extranjera directa y desarrollo en América Latina. *Problemas del Desarrollo*, 41(163), 141-156.

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0301-70362010000400008](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362010000400008)



- Marquina, J. E. y Álvarez, J. L. (2009). ¿Quién era Galileo? *Revista mexicana de física E*, 55, 132-135. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-35422009000100016&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-35422009000100016&lng=es&tlng=es)
- Martínez Moreno, C. F. (2011). Logias masónicas en la Nueva España. *REHMLAC: Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, 3(2), 244-297. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3695/369537600009>
- Marx, K., & Engels, F. (1888). *Manifiesto of the communist party* (A. Blunden, Ed., & S. Moore, & F. Engels, Trans.). Moscow, Russia: Progress Publishers. (Original work published in 1848)
- Mauro, S. (2012). La tematización de la corrupción como clivaje de la política argentina en los noventa. *Estudios sociales*, 20(40), 69-95. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-45572012000200003&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572012000200003&lng=es&tlng=es)
- Marqués Perales, J. M. (2019). *El cambio andaluz: Cómo perdió el poder el PSOE de Susana Díaz*. Córdoba, España: Editorial Almuzara.
- Mignolo, W. D. (2014). Democracia liberal, camino de la autoridad humana y transición al vivir bien. *Revista Sociedade e Estado*, 29, 21-44.
- Miguel Trula, E. (13 de Diciembre, 2018). Por qué el #MeToo comienza a cuestionar la presunción de inocencia en casos de violencia machista. *Magnet*. <https://magnet.xataka.com/en-diez-minutos/que-metoo-comienza-a-cuestionar-presuncion-inocencia-casos-violencia-machista>
- Millington, A. (11 de Septiembre, 2018). 23 países en los que puedes comprar la ciudadanía, la residencia o el pasaporte. *Business Insider*. <https://www.businessinsider.es/23-paises-que-puedes-comprar-ciudadania-residencia-pasaporte-300689>
- Ministerio del Interior. (6 de Diciembre, 1978). Referendum Constitución Española en otros ámbitos: Resultados en España y Comunidades Autónomas. *Gobierno de España. Dirección General de Política Interior*. <https://www.bcn.cat/estadistica/angles/dades/telec/ref/ref78/r22.htm>

Ministerio del Interior. (10 de Noviembre, 2019). Consulta de Resultados Electorales. *Gobierno de España. Dirección General de Política Interior*. <http://www.infoelectoral.mir.es/infoelectoral/min/busquedaAvanzadaAction.html>

Newton, I. (1993). *Principios matemáticos de la Filosofía natural* (A. Escohotado, Trad.). Barcelona, España: Ediciones Altaya, S.A. (Trabajo original publicado en 1687)

Observatorio BCN. (2010). El sistema educacional de Singapur: Calidad y variedad. *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*. <https://www.bcn.cl/observatorio/asiapacifico/noticias/el-sistema-educacional-singapur-calidad-y-variedad>

Observatorio BCN. (2013). Las claves del exitoso sistema de salud de Singapur. *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*. <https://www.bcn.cl/observatorio/asiapacifico/noticias/sistema-de-salud-de-singapur>

Olmedo Checa, M. (2015). La participación de España en la guerra de la independencia de los Estados Unidos. En Ministerio de Defensa (Ed.), *España y la independencia norteamericana* (pp. 77-100). Madrid, España: Imprenta del Cuartel General de la Armada.

Ordóñez Alberca, D. y Vilchez, J. L. (2022a). Trastorno de Personalidad Narcisista en personajes históricos: el caso de Bartolomé de las Casas. *Wimb Lu*, 17(2), 33-51.  
doi:10.15517/WL.V17I2.52238

Ordóñez Alberca, D. y Vilchez, J. L. (2022b). Filosofía del Derecho y constitucionalidad: la intromisión de las ideologías a través de leyes ilegítimas. *Revista Quaestio Iuris*, 15, 218-237.  
doi:10.12957/rqi.2022.62501

Ordóñez Alberca, D. y Vilchez, J. L. (2023). Trastornos de la personalidad en personajes históricos: José Francisco de San Martín y Matorras. *Perspectivas en Psicología*, 20(2), 15-33. <http://perspectivas.mdp.edu.ar/revista/index.php/pep/article/view/653/368>

Pascal, B. (2012). *Obra completa* (A. Villar, Ed. y Trad.). Madrid, España: Editorial Gredos.

Peña Galbán, Liuba Y., Mena Fernández, Magalys, Cardoso Hernández, J. y



Placeres Collot, M. (2007). La Teoría Marxista sobre el Humanismo. *Humanidades Médicas*, 7(2) [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1727-81202007000200006&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-81202007000200006&lng=es&tlng=es)

Peláez Quero, E. y Pastor Seller, E. (2018). Evaluación de la gestión de prestaciones económicas en servicios sociales comunitarios: El caso de Andalucía (España). *Revista de Trabajo Social*, 21, 39-79. <http://www.scielo.org.co/pdf/traso/v21n1/2256-5493-traso-21-01-39.pdf>

Piaget, J. (1970). *Genetic Epistemology: A series of lectures delivered by Piaget at Columbia University* (E. Duckworth, Trans.). New Your, NY: Columbia University Press.

Piaget, J. (1928). *Judgment and reasoning in the child*. London, UK: Routledge & Kegan Paul.

Piaget, J. (1969). *El nacimiento de la inteligencia en el niño*. Madrid, España: Aguilar S.A.

Pinedo, J. (2010). El concepto Segunda Independencia en la historia de las ideas en América Latina: Una Mirada desde el Bicentenario. *Atenea (Concepción)*, 502, 151-177. doi:10.4067/S0718-04622010000200009

Pla, J. L. (2016). Supuestos epistémicos en el análisis de la movilidad social. *Convergencia*, 23(71), 131-147. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-14352016000200131&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352016000200131&lng=es&tlng=es)

Pogge, T. (2012). ¿Estamos violando los derechos humanos de los pobres del mundo? *Eidos*, 17, 10-66. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1692-88572012000200002&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-88572012000200002&lng=en&tlng=es)

Popper, K. (1959). *The logic of scientific discovery*. New York, NY: Basic Books.

Quesnay, F. (2018). *On Natural Rights* (F. Gilmer, Trans.). Scotts Valley, CA: CreateSpace Independent Publishing Platform. (Trabajo original publicado en 1765)

Ramírez Rivadeneira, G. S. (2018). Economía ecológica-ambiental como una

estrategia de la industrialización sustentable. *Espirales: Revista Multidisciplinaria de Investigación*, 18(2), 1-9. <https://revistaespirales.com/index.php/es/article/download/669/585>

Ramos, A. B. (5 Enero, 2020). La portavoz de Bildu fue condenada a un año de prisión por apología del terrorismo. *El Independiente*. <https://www.elindependiente.com/politica/2020/01/05/la-portavoz-de-bildu-en-el-congreso-fue-condenada-a-un-ano-de-prision-por-apologia-del-terrorismo/>

Rawls, J. (1995). *Liberalismo Político*. Méjico DC, Méjico: Fondo de Cultura Económica.

Rawls, J. (1997). *Teoría de la Justicia*. Méjico DC, Méjico: Fondo de Cultura Económica.

Rawls, J. (2002). *Justicia como equidad: Una reformulación*. Barcelona, España: Editorial Paidós.

Raynero, L. (2016). Democracia e historia: Una revisión del estado actual de los estudios sobre democracia desde una perspectiva histórica. *Tiempo y Espacio*, 26(65), 121-133. [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1315-94962016000100008&lng=es&tlng=es](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-94962016000100008&lng=es&tlng=es)

Ríos Peñafiel, M. E. (2017). El budismo en el discurso político chino: construcción de una narración patriótico-religiosa. *Estudios de Asia y África*, 52(3), 567-592. doi:10.24201/ea.v52i3.2225

Rodríguez, D. (3 de Febrero, 2016). Miles de “funcionarios fantasmas” en la Argentina. *El comercio*. <https://www.elcomercio.com/opinion/argentina-politica-gobierno-cristinafernandez.html>

Rodríguez Albarracín, E. (2008). ¿Qué es el humanismo? Problemática de la formación humanística. *Análisis: Revista Colombiana de Humanidades*, 72, 89-104. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id>

Rousseau, J. J. (1971). *Contrato social* (F. de los Ríos, Trad.). Madrid: Espasa Calpe. (Trabajo original publicado en 1762)



- Rubio, M. (1998). La economía en una sociedad violenta. *Revista de Estudios Sociales*, 1, 22-32. <https://journals.openedition.org/revestudsoc/31291>
- Sanabria González, H. J. (2008). El ser humano, modelo de un ser. *Educere*, 12(42), 471-480. [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1316-49102008000300007&lng=es&tlng=es](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-49102008000300007&lng=es&tlng=es)
- Sánchez Ángel, R. (2005). El sentido de la Revolución Francesa y sus utopías. *Praxis Filosófica*, 20, 87-112. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=209020317004>
- Sánchez Ferré, P. (2014). La iconografía masónica y sus fuentes. *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, 6, 52-76. [http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1659-42232014000100003&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1659-42232014000100003&lng=en&tlng=es)
- Sánchez-Blanco Parody, F. (1991). *Europa y el pensamiento español del siglo XVIII*. Madrid, España: Alianza.
- Segovia, J. F. (2014). John Locke y la ley de la moda: De la teología a la sociología de la ley natural. *Revista de estudios histórico-jurídicos*, 36, 467-479. doi:10.4067/S0716-54552014000100017
- Servicio de Rentas Internas. (20 de Mayo, 2016). Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad. *Gobierno del Ecuador*. <https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/1c19b8ef-551b-4223-b8c7-7570ec02e919/LEY+SOLIDARIDAD+REGISTRO+OFICIAL.pdf>
- Shea, M. J. y Gutiérrez Cárdenas, E. M. (2018). ¿El sistema parlamentario y electoral británico en crisis?: El Brexit. *Política y cultura*, 50, 83-106. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-77422018000200083&lng=pt&tlng=p](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422018000200083&lng=pt&tlng=p)
- Silva, R. (2016). La Ilustración y por qué sigue siendo importante para nosotros.

*Fronteras de la Historia*, 21(2), 197-202.  
[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2027-46882016000200197&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2027-46882016000200197&lng=en&tlng=es)

Skinner, B. F. (1938). *The behavior of organisms*. Nueva York, NY: AppletonCentury-Crofts.

Smith, A. (2015). *La Riqueza de las Naciones* (C. Rodríguez Braun, Trad.). Zaragoza, España: Titivillus Ediciones. (Trabajo original publicado en 1776)

Stevens, S. S. (1935). The operational definition of psychological concepts. *Psychological Review*, 42(6), 517-527. doi:10.1037/h0056973

Tamayo, E. (15 de octubre, 2019). Revuelta popular tumbó el paquetazo del FMI... pero las heridas quedan. *America Latina en Movimiento*. <https://www.alainet.org/es/articulo/202649>

Thury Cornejo, V. (2009). La legitimidad de los tribunales supremos y sus estrategias comunicativas: El caso de la corte suprema de EE.UU. *Estudios constitucionales*, 7, 243-275. doi:10.4067/S0718-52002009000100008

Tversky, A., & Kahneman, D. (1986). The behavioral foundations of economic theory. *The Journal of Business*, 59(4), S251-S278.

Udenio, E. (2004). *Corazón de derecha, discurso de izquierda: un análisis político-económico sobre la incoherencia ideológica y sus consecuencias*. Buenos Aires, Argentina: Ugerman Editor.

Vargas Hernández, J. G. (2007). Liberalismo, Neoliberalismo, Postneoliberalismo. *Revista Mad: Revista del Magister en Análisis Sistemico Aplicado a la Sociedad*, 17, 66-89. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3112/311224745005>

Vijayarasa, R. (2007). Enfrentando la historia de Australia: Verdad y reconciliación para las generaciones robadas. *Sur: Revista Internacional de Direitos Humanos*, 4(7), 128-151. doi:10.1590/S1806-64452007000200006



Vilchez, J. L. (2016). Mental footnotes: Knowledge constructivism from logical thinking to personal beliefs and therapy. *Research in Psychotherapy: Psychopathology, Process and Outcome*, 19(234), 158-165. doi:10.4081/ripppo.2016.234

Vilchez, J. L. (2017). The solution for the Behavioural Constellation of Deprivation: The Popular and Solidarity Economy. *Psychology & Developing Societies*, 29(2), 1-18. doi:10.1177/0971333617716841

Vilchez, J. L. (2018). Mental footnotes. Knowledge constructivism: From logical thinking and personal beliefs to social rationality and spiritual freedom. *Journal of Religion and Health*, 1-19. doi:10.1007/s10943-018-0591-5

Vilchez, J. L. (2019). Mental footnotes: Knowledge constructivism from logical thinking to daily functioning. *Review of Contemporary Philosophy*, 18, 7-22. doi:10.22381/RCP1820191

Vilchez, J. L. (2022a). Mental footnotes in Socialism: the current social validity of the concept of *bourgeoisie* from the Marx's and Engels' "Manifesto of the communist party". *Mind & Society*, 21, 165–182. doi:10.1007/s11299-022-00292-w

Vilchez, J. L. (2022b). Percepción y distorsiones del socialismo en ciudadanos de Cuenca, Ecuador. *Sur Academia: Revista Académica-Investigativa de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa*, 9(18), 36–51. doi:10.54753/suracademia.v9i18.1352

Vilchez, J. L. (2023). The economical reasoning: Mental Footnotes and the Popular and Solidarity Economy. *Portal de la Ciencia*, 4(2), 218–228. doi:10.51247/pdlc.v4i2.362

Vilchez, J. L. y Correa Herrera, J. F. (2023). La Economía desde una perspectiva psicológica: Economía Popular y Solidaria. *Sociedad & Tecnología*, 6, 147–163. doi:10.51247/st.v6i1.330

Vilchez, J. L. y Ordóñez Alberca, D. (2022). Percepción y distorsiones de la *colonización* española en ciudadanos de la ciudad de Cuenca, Ecuador. *Quaestio Iuris*, 15(4), 2109-2141. doi:10.12957/rqi.2022.67127



Vilchez, J. L., & Ordóñez Alberca, D. (2023). Interference of the inclusive language in the creation of the memory trace during the Reading Comprehension of texts.

*Journal of Cultural Cognitive Science*. doi:10.1007/s41809-023-00137-z

Vygotski, L. S. (1978). *Mind in Society*. Cambridge, MA: Harvard University Press.

Wilde, G. (2003). Orden y ambigüedad en la formación territorial de Río de la Plata a fines del siglo XVIII. *Horizontes Antropológicos*, 9(19), 105-135. doi:10.1590/S0104-71832003000100005

Yegres Mago, A. (2015). Filosofía, Ilustración y Romanticismo. *Revista de Investigación*, 39(86), 11-38. [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1010-29142015000300002&lng=es&tlng=es](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1010-29142015000300002&lng=es&tlng=es)

**Sobre o autor:**

**Jose Vilchez**

PhD en Psicología experimental y Neurociencia del comportamiento: Universidad de Granada  
Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Internacional de Valencia  
ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5288-8791>  
E-mail: [jlvil@hotmail.de](mailto:jlvil@hotmail.de)

